

**Conferencia de 1995 de las Partes encargada  
del examen y la prórroga del Tratado sobre  
la no proliferación de las armas nucleares**

NPT/CONF.1995/SR.3  
7 de junio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL EXAMEN  
Y LA PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE  
LAS ARMAS NUCLEARES

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 18 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DHANPALA (Sri Lanka)

SUMARIO

Estatuto de observador de Cuba

Debate general

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Conferencia se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar la Conferencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

ESTATUTO DE OBSERVADOR DE CUBA

1. El PRESIDENTE anuncia que Cuba ha solicitado el estatuto de observador de la Conferencia. De no haber objeciones, considerará que la Conferencia accede a esa solicitud.

2. Así queda acordado.

DEBATE GENERAL (continuación)

3. El Sr. SYANKO (Belarús) dice que la Conferencia constituye un acontecimiento histórico de considerable importancia para la estabilidad y la seguridad internacionales. Las conmociones que se han producido en los últimos años en las relaciones Este-Oeste y la concertación de acuerdos de desarme permiten esperar el establecimiento de unas relaciones internacionales radicalmente nuevas y no conflictivas. Impedir la proliferación de las armas nucleares y de sus vectores y eliminarlas es indispensable para el establecimiento de un nuevo orden mundial.

4. Belarús considera que prorrogar indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) permitirá acelerar los progresos en esa dirección. Esta posición se inscribe en la lógica de los principios que se fijó Belarús en la esfera del desarme nuclear en 1991, cuando, como nuevo Estado independiente, debía resolver los diversos problemas que le planteaba la sucesión en relación con el estatuto y los arsenales nucleares de la ex Unión Soviética. Belarús fue el primer país en declarar que los acuerdos relativos a la sucesión nuclear debían concluirse en el marco de negociaciones multilaterales y ser ratificados por los parlamentos interesados. Desde esa misma lógica, consagró su estatuto de Estado no nuclear en su declaración de soberanía y en su Constitución.

5. Para traducir sus intenciones en obras, a partir de abril de 1992 Belarús adoptó medidas enérgicas de desarme nuclear en su territorio. Asimismo, ratificó el Tratado START y se adhirió al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares, convirtiéndose así en el primer Estado que ha renunciado voluntariamente a la posesión de un armamento nuclear. Para completar esas iniciativas, Belarús ha firmado hace algunos días un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

6. Es fácil imaginar los problemas que habría planteado la sucesión nuclear soviética si no hubiera existido el TNP cuando se desintegró la Unión Soviética. Belarús se ha inspirado en diversas ocasiones en los principios morales y jurídicos en los que se basa ese Tratado para adoptar sus decisiones políticas. No se puede excluir la posibilidad de que vuelvan a producirse situaciones análogas y conviene tener en cuenta esa eventualidad.

7. Ello no significa que Belarús considere que el TNP sea perfecto ya que es consciente de que, en muchos casos, refleja los intereses que prevalecían en el

/...

momento de su firma. Sin embargo, es evidente que un desarme nuclear completo sólo puede fundarse en el TNP y, por consiguiente, es necesario prorrogarlo indefinidamente, lo que, también reforzará la disuasión contra la proliferación de las armas nucleares.

8. Entre las actividades internacionales que podrían garantizar el éxito de la Conferencia y la viabilidad del TNP, el Sr. Syanko menciona en primer lugar la aprobación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. A ese respecto, a su país le preocupa constatar que el proyecto de tratado contiene numerosas cláusulas y condiciones que comprometen su universalidad y que la Conferencia de Desarme, de la que Belarús no es miembro, no parece muy dispuesta a buscar una solución al problema de la ampliación de su composición. La universalidad del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que se apruebe sufrirá las consecuencias.

9. Por lo que se refiere a los esfuerzos realizados en el marco de la Conferencia de Desarme, Belarús celebra la creación de un comité especial sobre el cese de la producción de materiales fisionables.

10. Refiriéndose a la cuestión de las garantías de seguridad, el Sr. Syanko recuerda que Kazakstán, Ucrania y su propio país, que se han adherido al TNP, han recibido garantías de seguridad por parte de tres Estados poseedores de armas nucleares. Belarús entiende que esos Estados se han comprometido así a redoblar sus esfuerzos para establecer un nuevo régimen de garantías. Celebra la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, y las declaraciones por las que las Potencias nucleares se han comprometido a dar garantías de seguridad a los Estados partes en el TNP que no poseen armas nucleares, y espera que esas intenciones se traduzcan en obras. Las zonas libres de armas nucleares que existen en la actualidad o que se están creando podrían suponer una contribución importante para la consolidación del régimen de no proliferación. Desde 1990, Belarús viene proponiendo la creación de una de esas zonas en Europa. Habida cuenta de que Ucrania ha optado recientemente por el estatuto de Estado no poseedor de armas nucleares, parecen darse las condiciones necesarias para evolucionar en ese sentido. Sin embargo, Belarús manifiesta su inquietud por el riesgo de que se desplieguen armas nucleares en una parte más importante del territorio europeo como consecuencia de la posible ampliación geográfica de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN).

11. Prosiguiendo su enumeración de los esfuerzos internacionales necesarios para garantizar el éxito de la Conferencia y la viabilidad del TNP, el Sr. Syanko declara que, dado que la entrada en vigor del Tratado START I ha eliminado todos los obstáculos que impedían la ratificación del Tratado START II por Rusia y los Estados Unidos, cabe esperar que los problemas que se plantean se resuelvan rápidamente. Por otra parte, las negociaciones relativas al futuro del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos, en las que ha participado Belarús, tendrán que garantizar que ese Tratado siga siendo la piedra angular de la estabilidad estratégica.

12. Consciente de la necesidad de eliminar las armas de destrucción en masa, la República de Belarús firmó y ratificó en febrero de 1995 la Convención sobre la

/...

prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

13. La República de Belarús considera fundamentales las salvaguardias del OIEA, que constituyen la base del régimen de no proliferación de las armas nucleares y que conviene reforzar. El descubrimiento tardío de programas nucleares "clandestinos" en algunos Estados partes en el TNP demuestra que es necesario mejorar los mecanismos de control a fin de impedir que se sustraigan materiales nucleares a los usos pacíficos para destinarlos a fines militares.

14. Por consiguiente, es necesario establecer un mecanismo que permita descubrir las actividades nucleares no declaradas. Ese mecanismo podría prever el libre acceso a las instalaciones declaradas, así como la posibilidad de inspeccionar todas las demás instalaciones. Es bien sabido que el OIEA está sujeto a limitaciones financieras como consecuencia del aumento del volumen de materiales nucleares y del número de centrales sometidas al régimen de salvaguardias. Por consiguiente, Belarús considera que los Estados nucleares podrían aumentar sus contribuciones a la financiación de ese sistema. En última instancia, los gastos en los que hay que incurrir son ínfimos si se comparan con las ventajas que obtendrían los Estados en materia de seguridad internacional.

15. Teniendo en cuenta que el 70% de los desechos radiactivos emitidos en el accidente de Chernobyl volvieron a caer sobre su territorio, Belarús ha sufrido la amarga experiencia de las fatales consecuencias de la contaminación radiactiva. En la medida en que esas consecuencias son análogas a las de un ataque nuclear, hace una advertencia a los Estados que pudieran pensar en recurrir a las armas nucleares. Las consecuencias de este acto son demasiado horribles para que nadie pueda desear poseer ese tipo de armamento. Belarús sabe por experiencia que un Estado que tiene que hacer frente a las consecuencias de un holocausto nuclear no puede contar con una ayuda exterior eficaz. Por ese motivo, es partidario de que se refuerce el régimen de no proliferación y de que el TNP se prorrogue indefinidamente.

16. El Sr. VAN MIERLO (Países Bajos) celebra que desde 1990 una treintena de Estados, de los que dos poseen armas nucleares, se hayan adherido al TNP que, con 175 Estados partes, es casi universal. No cabe duda de que se trata del Tratado mundial que mejor ha funcionado desde que el planeta entró en la era nuclear. Así pues, la cuestión que se plantea a la Conferencia es saber si ese Tratado, que ha dado resultados satisfactorios en el mundo relativamente estable de la guerra fría, seguirá siendo útil en un futuro más incierto. Los Países Bajos consideran que la respuesta debe ser afirmativa ya que, en su opinión el TNP constituye el marco necesario para el desarme nuclear, un desarme duradero y la cooperación internacional en la esfera de la utilización pacífica de la energía nuclear. Por consiguiente, los Países Bajos son partidarios de que el TNP se prorrogue incondicional e indefinidamente, porque esa opción sería la que respondería mejor a esos objetivos.

17. En muchos aspectos, el TNP es único en su género. En primer lugar, su duración no era ilimitada originariamente. En segundo lugar, instauraba voluntariamente una desigualdad entre los Estados poseedores y los Estados no

poseedores de armas nucleares. Por último, preveía tratar conjuntamente la cuestión de la no proliferación nuclear y la del desarme y la cooperación pacífica.

18. El Tratado, que es el único instrumento jurídico de alcance mundial destinado a impedir la proliferación de las armas nucleares, ha sido sumamente eficaz en la medida en que ha permitido evitar que otros Estados, además de las cinco Potencias declaradas, se doten de armas nucleares, como se temía en el momento en que se concertó. No ha sido el caso y, por lo menos, el número de Estados nucleares declarados sigue siendo el mismo que en 1968.

19. El aumento muy positivo del número de Estados partes en el Tratado no debe hacer olvidar su objetivo final, a saber, la adhesión universal. La Conferencia puede contribuir a ese objetivo dirigiendo mensajes enérgicos a los Estados que todavía no se han adherido al TNP o que ni siquiera aceptan sus normas. La prórroga indefinida del Tratado sería elocuente.

20. Con el fin de impedir la propagación de las armas nucleares, los signatarios del Tratado aceptaron la instauración de desigualdades temporales entre los que poseen y los que no poseen armas nucleares. Esa cláusula inhabitual fue motivo de acuerdo porque todas las Partes comprendían, cualquiera que fuera su caso, que tenían un interés común y que su voluntad de reducir los armamentos nucleares y de proceder al desarme acabaría por hacer desaparecer esa disparidad.

21. Pasando revista a los considerables adelantos logrados durante los últimos años en la esfera del desarme, el Sr. van Mierlo recuerda que, con arreglo a los Tratados START I y START II, los arsenales nucleares de los Estados Unidos y Rusia se reducirán próximamente en dos terceras partes.

22. En ese clima general favorable, los cinco Estados poseedores de armas nucleares deberían realizar nuevas reducciones de armamentos y a proseguir activamente las negociaciones de desarme. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, aprobada el 11 de abril, ofrece garantías de seguridad a los Estados partes en el TNP que no poseen armas nucleares y reafirma solemnemente la obligación de los Estados que las poseen de celebrar negociaciones de buena fe con vistas al desarme nuclear. La aplicación progresiva del artículo VI del Tratado, que se refiere al desarme nuclear, es más viable que nunca y cabe esperar que se llegue a un desarme nuclear completo.

23. Los Países Bajos apoyan plenamente las negociaciones que se están celebrando en Ginebra sobre un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares, y observan con satisfacción que las conversaciones iniciadas en enero de 1994 han avanzado considerablemente, aunque queden cuestiones políticas y técnicas complejas por resolver. Las negociaciones en curso deberían concluirse rápidamente de forma que el mundo pudiera asistir próximamente al fin de todos los ensayos nucleares. El inicio de negociaciones sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables para la fabricación de armas nucleares y de otros dispositivos explosivos también constituye una evolución positiva. El progreso en esos dos frentes reforzaría considerablemente el régimen de no proliferación.

24. Abordando la cuestión de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, el Sr. van Mierlo declara que la prevención de la difusión de las armas nucleares no debería impedir a los Estados que no las poseen beneficiarse de la tecnología nuclear civil, que puede mejorar considerablemente la calidad de vida. La cooperación nuclear civil ha podido decepcionar a algunos Estados, debido esencialmente al hecho de que, en general, la posibilidad de obtener beneficios racionales y duraderos desde un punto de vista ecológico y económico de la energía nuclear se considera cada vez con mayor escepticismo. Esas reservas se aplican tanto al mundo industrializado como al mundo en desarrollo. Los Países Bajos están procediendo a reevaluar la posición de la energía nuclear en su industria. Ello no significa que no se deban tener en cuenta las mejoras que las técnicas nucleares aportan a la vida cotidiana, pero también hay que ser conscientes de sus límites.

25. El desafío que debe recoger el TNP consiste en asegurar que las técnicas o materiales nucleares transferidos con fines pacíficos no se destinen en ningún caso a aplicaciones militares. A ese respecto, el Sr. van Mierlo apoya sin reservas lo afirmado el día anterior por el Director General del OIEA y respalda enérgicamente los esfuerzos que se realizan en Viena con el fin de reforzar el régimen de salvaguardias actual, en el marco del programa "93 + 2".

26. El fortalecimiento del régimen de salvaguardias y la prórroga del TNP por un período indefinido no supondrían un obstáculo para la cooperación nuclear pacífica entre los Estados. Por el contrario, esos elementos crearían el clima de confianza necesario para el desarrollo de esa cooperación.

27. Por ese motivo, la delegación de los Países Bajos hace un llamamiento a la Conferencia para que acepte el principio de la aplicación de las salvaguardias integrales a todas las actividades nucleares pacíficas, en todos los Estados sin excepción, posean o no armas nucleares. Esa medida debería ser la clave del futuro régimen de no proliferación en el marco del TNP. Los debates que van a iniciarse serán, sin duda, encendidos, por no decir acres, pero por fin parece posible no sólo establecer un régimen de no proliferación estable, sino también alcanzar los demás objetivos del Tratado, en particular en la esfera del desarme. Los Países Bajos consideran que ello no debería dar lugar a un conflicto de intereses entre el Norte y el Sur, entre los países ricos y los países pobres, que tienen todos un futuro común y los mismos intereses fundamentales en materia de seguridad. Prorrogar el TNP por un período indefinido no sólo obstaculizaría las maquinaciones de los que estuvieran tentados por la proliferación, sino que también crearía las condiciones necesarias para el desarme nuclear. En cambio, las incertidumbres sobre el futuro del Tratado podrían entibiar el ardor de los Estados poseedores de armas nucleares empeñados en la reducción de sus arsenales. En definitiva, serían las Partes las que sufrirían las consecuencias.

28. El proceso de desarme nuclear iniciado durante el decenio pasado debe, sin lugar a dudas, proseguir. La desigualdad instaurada en el Tratado entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no lo son es fuente de tensiones y no podrá mantenerse mucho tiempo. A ese respecto, el Tratado entraña una gran responsabilidad moral para los Estados poseedores de armas nucleares.

29. El Sr. HURD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) declara que, a pesar del final de la guerra fría, no han desaparecido los riesgos de proliferación de las armas de destrucción en masa. El TNP es la clave del esfuerzo de prevención de esos riesgos y debe dotarse de bases sólidas y permanentes. Es indudable que contiene imperfecciones, pero ninguna de ellas es grave, y el mejor medio de evitar al mundo el temor de una guerra nuclear es prorrogarlo sin condiciones y por un plazo indefinido. Aunque las circunstancias en las que se estableció hayan evolucionado, el TNP mantiene su actualidad. En lugar de exhortar a las Partes a adoptar una decisión conforme a sus convicciones, el Sr. Hurd prefiere pasar revista a las imperfecciones reales o consideradas como tales, del Tratado, y explicar por qué las considera de menor importancia.

30. En el Tratado se sólo reconoce la existencia de cinco Estados poseedores de armas nucleares. Esto puede parecer discriminatorio, pero hay que tener presente que, hace 25 años, era necesario dejar constancia de la situación existente a fin de frenar la proliferación nuclear. En esa época, ésta parecía inevitable: se consideraba que una veintena de Estados deseaban adquirir armas nucleares y la proliferación nuclear pudo contenerse en gran medida porque el Tratado estableció una distinción entre los Estados poseedores de armas nucleares y aquellos que no lo eran.

31. Por lo que se refiere a las críticas que se hacen al desarme nuclear, el hecho de que todavía existan armas nucleares no debe ocultar la importancia de los progresos realizados. El Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y los dos Tratados START prevén la eliminación de miles de ojivas nucleares. También se han tomado decisiones unilaterales de reducción de los arsenales. Gran Bretaña no va a la zaga y está firmemente comprometida en la vía de la reducción. Su fuerza nuclear se reducirá pronto a un sistema único embarcado en submarinos. Cuando concluya el decenio en curso, el número total de ojivas británicas será inferior en un 21% al existente en 1970 y la potencia de las cargas explosivas será inferior en un 59%, lo que corresponde a una reducción de las tres quintas partes. Si se hubieran registrado reducciones tan drásticas para otros tipos de armas, el mundo sería más seguro y más estable.

32. No obstante, Gran Bretaña entiende los temores de algunos países. Para tranquilizarlos, su país y otros Estados poseedores de armas nucleares han dado garantías de seguridad reforzadas. Gran Bretaña se compromete a negociar medidas que impongan severas limitaciones a las armas nucleares y desea que se apruebe pronto un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que sea eficaz y verificable. Para tal fin, su país ha aceptado que no se prevea ninguna excepción para los ensayos efectuados en circunstancias excepcionales, o ensayos de seguridad. Asimismo, desea que se pongan en marcha rápidamente las negociaciones sobre un acuerdo para el cese de la producción de materiales fisiónables utilizables para fines militares. Para despejar las dudas que pudieran albergarse al respecto, el Sr. Hurd anuncia que el Reino Unido ha dejado de producir materiales fisiónables destinados a dispositivos explosivos.

33. Habida cuenta del programa británico de reducción de las fuerzas nucleares que está en marcha, cuando entre en vigor el Tratado START II, las fuerzas nucleares británicas estarán lejos de alcanzar la décima parte del conjunto de

las fuerzas nucleares estadounidenses o rusas. Sin embargo, no cabe duda de que, en un mundo en el que esas fuerzas se contarían en centenas de unidades en lugar de en miles, como en la actualidad, Gran Bretaña se comprometería a entablar negociaciones multilaterales sobre la reducción mundial de los armamentos nucleares.

34. El desarme nuclear que se ha iniciado no podría haberse producido sin el marco estable y previsible que el Tratado ha contribuido a establecer. Para aprovechar el impulso propiciado por esos éxitos y por las negociaciones en curso o de próxima celebración, es necesario que el marco del Tratado sea permanente.

35. Pasando a la cuestión de las utilizaciones pacíficas de la energía nuclear, el Sr. Hurd recuerda que algunos lamentan que no se hayan desarrollado tan rápidamente como esperaban. Sin embargo, la energía electronuclear está considerablemente desarrollada en todo el mundo y también se han encontrado diversas aplicaciones para el átomo en esferas que interesan especialmente a los países en desarrollo, especialmente la medicina y la agricultura. Todo ello no hubiera sido posible sin el TNP y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Son necesarios varios decenios para que las inversiones que requieren los grandes proyectos nucleares civiles empiecen a ser rentables. Por consiguiente, es indispensable que el TNP sea un hecho si se quiere intensificar la cooperación internacional con vistas a la explotación de la energía nuclear para usos civiles.

36. Algunos se muestran inquietos por los controles a los que están sujetas las exportaciones. Sin embargo, el hecho de que algunos artículos estén controlados no significa que su exportación esté prohibida. Los controles en cuestión sólo afectan a países como el Irán, cuyas intenciones finales suscitan dudas generalizadas. Los proveedores deben ser prudentes y habría motivo para criticarlos en caso de que no lo fueran.

37. Gran Bretaña hace llamamientos periódicos a todos los Estados que no son Partes en el Tratado para que disipen las sospechas que pesan sobre sus actividades nucleares y se adhieran al Tratado lo antes posible. Se han realizado progresos. Por ejemplo, Argelia, la Argentina, Sudáfrica y todos los Estados sucesores de la Unión Soviética se han convertido en Partes en el Tratado, hecho del que cabe felicitarse.

38. No es imposible que Israel, la India y el Pakistán se adhieran a su vez al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. Algunos Estados que condenaban el Tratado son ahora Partes. Tal vez se obtenga el mismo resultado con otros mediante la presión constante y la persuasión. Sin embargo, esos esfuerzos serán vanos si las decisiones de la Conferencia dejan traslucir una falta de apego por los fines del Tratado.

39. Asimismo, es importante verificar que los Estados que se han adherido respetan las disposiciones del TNP. A ese respecto, la amplitud del programa clandestino de armamentos nucleares del Iraq ha supuesto una conmoción beneficiosa para todos. Corea del Norte también ha planteado problemas y más de uno alberga dudas con respecto al Irán. Esos peligros son otros tantos motivos



para reforzar el sistema de control establecido por el Tratado, pero no para desesperarse. La Comisión Especial de las Naciones Unidas y el OIEA se ocupan del problema iraquí y el Marco convenido, firmado en octubre de 1994 permite resolver el problema de Corea del Norte en el marco del Tratado.

40. La comunidad internacional ha reconocido también la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA y de facilitarle todo el apoyo que necesita a través del Consejo de Seguridad. La delegación británica aprueba las últimas propuestas formuladas por el Organismo con el fin de reforzar las salvaguardias, y espera que pronto se llegue a un acuerdo sobre su aplicación. La declaración del Presidente del Consejo de Seguridad con motivo de la Cumbre de enero de 1992, en el sentido de que los miembros del Consejo de Seguridad tomarán las medidas pertinentes en caso de incumplimiento de cualquier índole de un acuerdo de salvaguardias, refuerza también considerablemente la confianza en el Tratado.

41. En resumen, no hay que perderse en los detalles técnicos, que no deben impedir ver las ventajas del TNP. A pesar de las amenazas que pesan sobre la paz y la estabilidad mundiales, el Tratado ha permitido alejar la amenaza de una guerra nuclear y los riesgos incontrolados de la proliferación nuclear. Conviene preservar ese logro y hacer del TNP un elemento permanente de la vida internacional.

42. Es indispensable una prórroga sin condiciones y por un plazo indefinido, que permitirá reducir el riesgo de proliferación nuclear y la desestabilización que ello provocaría, dar nuevo impulso al desarme nuclear, mantener el marco indispensable para la cooperación internacional en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, y dar a entender claramente a los países que todavía no se han adherido al Tratado que la comunidad internacional cuenta con que así lo hagan. Por último, una decisión en ese sentido demostraría a todos, incluidos aquellos a quienes tentase la proliferación, que la comunidad internacional está decidida a impedir la propagación de las armas nucleares y de los horrores que conlleva. El TNP merece un voto de confianza. Lo devolverá con creces.

43. El Sr. SOLANA (España) observa que el contexto internacional actual es sustancial y felizmente distinto de aquel que vio nacer el Tratado en 1970. En primer lugar, el fantasma de una guerra nuclear se ha desvanecido, en segundo lugar, han disminuido considerablemente los arsenales nucleares, y, por último, la cooperación internacional propicia el uso pacífico de la energía nuclear. Al mismo tiempo han aparecido importantes peligros, como los primeros casos de tráfico ilícito de material fisible o las quiebras recientes del sistema internacional de control de la observancia del TNP. La delegación de Francia ha expuesto al respecto los puntos de vista comunes de la Unión Europea, pero la delegación de España desearía profundizar en algunas cuestiones.

44. Aunque, desde la última Conferencia de examen celebrada en 1990, más de 30 Estados se han incorporado al Tratado, algunos países siguen negándose a adherirse, lo que provoca importantes desequilibrios regionales y evidentes situaciones de desigualdad a escala mundial. Ante el incalculable riesgo que para la humanidad entera representa la proliferación de las armas nucleares,

sólo la universalidad puede hacer del Tratado un instrumento eficaz de lucha contra esta terrible amenaza. Por ello, España confía en que la situación internacional pueda permitir la adhesión, sin excepciones, de todos los Estados.

45. Por lo que se refiere a las garantías, España considera que el Tratado debe ir acompañado de un dispositivo de control que asegure su respeto. El OIEA, por medio de su régimen de inspecciones, se ha revelado como la mejor garantía para asegurar la seguridad internacional. Es preciso, no obstante, reconocer que el régimen de salvaguardias no es infalible, como se ha podido comprobar con el descubrimiento de los programas nucleares del Iraq y de Corea del Norte, que deben servir de clara advertencia para el futuro.

46. Por ello, España está convencida de que es necesario proceder al fortalecimiento del régimen de salvaguardias y apoya a los esfuerzos que está realizando el Director General del OIEA con vistas a que se permitan las inspecciones sin previo aviso y el acceso a zonas estratégicas en las inspecciones de rutina. Asimismo, desearía que se concluyera una nueva generación de acuerdos de salvaguardias que doten al Organismo de nuevas competencias y permitan superar los prejuicios jurídicos y las concepciones anticuadas de la soberanía nacional. Para que el Tratado sea eficaz debe desarrollarse con un sistema de control de las exportaciones de materiales y tecnologías nucleares que permita los intercambios comerciales y tecnológicos, pero con las necesarias garantías de seguridad. España, que es miembro del Comité Zangger y ha ocupado recientemente la presidencia del Grupo de Suministradores Nucleares, sostiene que éste no es un grupo cerrado de Estados que pongan barreras al legítimo comercio internacional. Muy al contrario, ha propugnado una gradual y prudente ampliación de ese sistema, para dar cabida en él a los Estados que suscriban sus principios básicos y que, siendo suministradores de equipos, materiales y tecnologías nucleares, asuman las obligaciones que comparten todos los miembros del Grupo. Tal ha sido el caso de la Argentina, Nueva Zelanda y Sudáfrica.

47. También en el plano de la cooperación, España considera que el control de las exportaciones no es incompatible con la cooperación nuclear para fines pacíficos. España, que siempre ha tratado de promover el desarrollo económico a nivel mundial, considera que la energía nuclear no debe ser patrimonio exclusivo de un grupo reducido de Estados. Por ese motivo, ha firmado en los últimos años 12 convenios de cooperación sobre la cuestión, contribuyendo así al legítimo derecho de los países de menor desarrollo al acceso a las tecnologías de vanguardia. A través del OIEA, ha financiado, total o parcialmente, 16 proyectos internacionales y, entre 1989 y 1994, ha enviado 300 expertos, en particular a países latinoamericanos y de Europa oriental, para cooperar en la explotación de la energía nuclear.

48. Abordando la cuestión del desarme, el Sr. Solana recuerda los éxitos logrados en la era posterior a la guerra fría: los acuerdos sobre la reducción de los arsenales nucleares, la ratificación del Tratado START I y la adhesión de Ucrania al TNP. Hace un llamamiento para la pronta ratificación del Tratado START II que permitirá avanzar en la dirección del ambicioso objetivo del artículo VI del TNP, a saber, la concertación de un instrumento de desarme general y completo, bajo estricto control internacional. Asimismo, hace un

llamamiento para que se establezcan nuevas zonas libres de armas nucleares. En la lucha contra la proliferación, el Tratado de Tlatelolco y el de Rarotonga constituyen magníficos exponentes de lo que se puede lograr si se aúnan los esfuerzos de los Estados, aun de dimensiones muy diferentes, para la construcción de un mundo más seguro. España apoya el proceso en curso para hacer del continente africano y del Oriente Medio zonas libres de armas de destrucción en masa.

49. España ha seguido con gran preocupación los recientes casos de tráfico ilícito de materiales nucleares. Ese grave problema afecta a toda la comunidad internacional y es imprescindible someter el proceso de desmantelamiento de las armas nucleares, consecuencia afortunada de los nuevos acuerdos de desarme, a estrictas medidas de control. En el ámbito multilateral, el Organismo Internacional de Energía Atómica es el mejor situado para establecer una estrategia de lucha contra ese tráfico, lo que no es incompatible con los esfuerzos paralelos que puedan realizar otros organismos regionales.

50. También en el plano del desarme, España celebra la voluntad mostrada por las Potencias nucleares de concertar un tratado que prohíba totalmente los ensayos nucleares y esté dotado de un sistema adecuado de verificación. La conclusión de ese tratado debe constituir la más alta prioridad de la Conferencia de Desarme de Ginebra. Por su parte, España desempeña un papel de observador activo en esa Conferencia y participa en la amplia red de estaciones de detección de ensayos nucleares, conocida como GSET-III. Asimismo, desea cooperar en la pronta conclusión de un tratado para la interrupción de la producción de material fisible.

51. Por lo que se refiere al problema de las garantías, España observa que gran número de Estados partes en el TNP vienen requiriendo legítimamente desde hace largo tiempo un mayor compromiso de los Estados nucleares en lo referente a garantías positivas y negativas de seguridad. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, adoptada el 11 de abril por unanimidad, supone un salto cualitativo con respecto al pasado, puesto que, por primera vez en la historia, los cinco Estados nucleares conceden en forma conjunta garantías positivas y negativas de seguridad a los Estados que son partes en el TNP.

52. Para concluir, el Sr. Solana declara que la lucha contra la proliferación de las armas nucleares no admite la fijación de límites temporales a su vigencia y que la comunidad internacional no puede permitirse el lujo de someter periódicamente a revisión la esencia del Tratado. España está convencida de la necesidad de prorrogar el Tratado indefinida e incondicionalmente. Se ha esgrimido que con ello algunos Estados se verían privados de un importante instrumento de presión para continuar avanzando en el proceso de desarme. Frente a ello, España reitera que el mejor medio de alcanzar un desarme general y completo es precisamente perpetuar la disposición que se consagra en el artículo VI del Tratado. Del mismo modo, sólo el mantenimiento del artículo IV del Tratado hará posible la continuidad de la cooperación para el uso pacífico de la energía nuclear.

53. El Sr. OUELLET (Canadá) dice que las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que

es uno de los tratados internacionales más logrados, tendrán como telón de fondo un creciente consenso mundial en favor, por una parte, de la detención de la proliferación de las armas nucleares y, por otra parte, de la desnuclearización. Al firmar el Tratado, 176 países han afirmado ya su compromiso con respecto a las normas y los principios mundiales que lo sustentan. Por este motivo, el objetivo final al que debe tender la comunidad internacional es, sin lugar a dudas, la universalización. El Canadá, por su parte, desea que ese compromiso se convierta en una realidad permanente y que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se prorrogue de manera indefinida e incondicional.

54. La posición del Gobierno del Canadá en la presente Conferencia responde a varias realidades: en primer lugar, el Canadá adoptó desde muy pronto la decisión política de no utilizar ni su competencia ni su capacidad técnica para fabricar armas nucleares. En segundo lugar, el Canadá es uno de los principales protagonistas de la utilización pacífica de la energía nuclear. Por último, fiel a su compromiso de larga data con respecto al multilateralismo, el Canadá desea que se refuercen la Organización de las Naciones Unidas y las normas y principios internacionales, a fin de crear para el siglo XXI un marco de seguridad completo y universal. Ello supone la adhesión universal a los instrumentos clave de no proliferación, a saber, el Tratado que se está examinando, y la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y la Convención sobre determinadas armas convencionales que regula la utilización de las minas terrestres. Además, será necesario reforzar el respeto de la legalidad estableciendo el marco de los tratados internacionales de no proliferación y desarme. Todo argumento que se base falsamente en posibles limitaciones de la soberanía debe refutarse con la constatación de los progresos tangibles logrados en materia de seguridad.

55. El Canadá celebra la ocasión que se les brinda cada cinco años de examinar el funcionamiento del Tratado y considera que esa posibilidad debería enriquecerse aún más. Hay que tratar no sólo de facilitar el examen de la aplicación de las disposiciones del Tratado, sino también de reforzar la consecución de sus fines.

56. Haciendo balance de los 25 años de existencia del Tratado, el representante del Canadá recuerda que uno de sus principales objetivos era y sigue siendo la prevención de la difusión de las armas nucleares a otros países además de las cinco Potencias nucleares de posguerra. A ese respecto, cabe decir que el Tratado ha alcanzado su objetivo. Cuando entró en vigor, se temía que, unos 25 países dispusieran de un arsenal nuclear para 1995, año de vencimiento del Tratado. No ha ocurrido así, aunque la amenaza de la proliferación de las armas nucleares no ha desaparecido y sigue siendo tan real como en 1970.

57. La no proliferación no es el único objetivo del Tratado que consagra también normas y principios fundamentales duraderos por los que se debe regir la conducta de los Estados que poseen material nuclear y autoriza la utilización de la energía nuclear para fines de desarrollo económico. El artículo III obliga a los signatarios a concertar acuerdos de salvaguardias que permitan verificar que los materiales nucleares no se desvían de sus usos civiles. A ese respecto, el

Canadá insta vivamente a los Estados partes en el Tratado a que apoyen el programa "93 + 2" del OIEA, que contribuye a mejorar la transparencia y a reforzar las garantías de utilización pacífica de la energía nuclear mediante el establecimiento de mecanismos que permitirán descubrir las actividades armamentísticas clandestinas. En el artículo III se prevé asimismo el establecimiento de mecanismos complementarios, como el control de las exportaciones. Las salvaguardias y el control de las exportaciones se refuerzan mutuamente y, juntos, aseguran que las naciones no preparan en secreto programas de armamento nuclear. De ese modo, todos los Estados, incluidos los que no son signatarios, se benefician de la seguridad resultante.

58. El artículo IV permite a todas las Partes beneficiarse de las aplicaciones pacíficas de la energía y la tecnología nucleares. A ese respecto, los resultados son concluyentes ya que un número creciente de Estados partes en el TNP recurren a la energía nuclear en apoyo de su economía.

59. El artículo VII sustenta el derecho jurídico de establecer zonas libres de armas nucleares. Esos acuerdos contribuyen en gran medida a reforzar la seguridad de los Estados signatarios y el Canadá considera que representan otro elemento positivo de la seguridad regional e internacional.

60. El TNP ofrece un marco de negociación dinámico para el cese de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear. Además, define un plan de acción radical que debería resultar en un tratado de "desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz". Cuando se evalúa la eficacia del Tratado a la luz del artículo VI, tenemos que ser conscientes, al tiempo que nos felicitamos de ello, de que, entre los Estados partes en el TNP, prácticamente ha cesado la carrera de los armamentos nucleares. Rusia y los Estados Unidos siguen tomando audaces medidas de reducción de sus arsenales nucleares. La carrera de armamentos ha sido sustituida por un esfuerzo de desarme nuclear conjunto y bilateral. Los demás Estados poseedores de armas nucleares han tomado medidas unilaterales con vistas a reducir sus arsenales nucleares.

61. Todo ello se ha realizado sobre un fondo de seguridad calculada, de la que el TNP es la primera muestra. Estamos convencidos de que las garantías de estabilidad, seguridad y previsibilidad que ofrece el Tratado han permitido que siguieran avanzando los esfuerzos de limitación de los armamentos nucleares y de desarme. Por este motivo, los partidarios de un desarme radical deberían ser los más ardientes defensores de que se prorrogue indefinidamente el Tratado.

62. En el marco de las importantes garantías de seguridad que ofrece el Tratado, el Canadá ha tomado algunas iniciativas de importancia capital. En primer lugar, participa en las negociaciones sobre la elaboración de un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares, negociaciones que han progresado de manera alentadora y deberían dar fruto. Cabe esperar que, durante esas negociaciones, los Estados poseedores de armas nucleares se abstengan de realizar ensayos.

63. Por otra parte, siguiendo el impulso de las negociaciones sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y teniendo en cuenta la voluntad de política de los Estados de hacer avanzar la causa del desarme,

/...

el 23 de marzo de 1995 la Conferencia de Desarme tomó una importante decisión: la de iniciar negociaciones encaminadas a elaborar un acuerdo sobre el cese de la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares.

64. Los Estados poseedores de armas nucleares contrajeron importantes compromisos en su reciente declaración sobre las garantías de seguridad. Esas garantías, al igual que la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, constituyen importantes medidas de fomento de la confianza que pueden contribuir a la seguridad de todos los Estados.

65. Además, los Estados poseedores de armas nucleares se han comprometido una vez más a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI del TNP, incitativa que servirá, sin duda, para promover la causa del desarme.

66. El Canadá considera que el TNP ofrece las garantías de seguridad indispensables para el desarme nuclear y que es importante rendir cuentas permanentemente de la aplicación de sus disposiciones. Las futuras conferencias de examen ofrecerán a los Estados partes la posibilidad de reforzar, cada cinco años, el respeto del artículo VI y de las demás disposiciones del Tratado. El TNP no puede ser sustituido por ningún otro texto y su interés para todos los Estados que no poseen armas nucleares es inestimable.

67. El Canadá considera que el único modo de asegurar la vigencia del Tratado es prorrogarlo indefinidamente. Ello equivaldrá a consagrar, de manera permanente, el compromiso jurídico de los Estados de dismantelar todos sus arsenales nucleares. El TNP es el único instrumento jurídico multilateral que encierra un compromiso de esa índole. Sin él, la comunidad internacional estaría totalmente desprotegida, aunque algunos pretenden que no se puede obligar a un país a respetar determinados calendarios ni a alcanzar objetivos en cuya definición no ha participado.

68. Para concluir, el Sr. Ouellet dice que los Estados partes en el TNP tienen la responsabilidad política de tomar decisiones que respondan a las realidades del momento y a los desafíos del futuro. El TNP es, con toda su flexibilidad, el instrumento del que disponen para promover y hacer triunfar la causa del desarme nuclear. Se trata de dos objetivos por los que el Canadá y los demás Estados partes sienten el más profundo interés, y que requieren una decisión política firme en favor de la prórroga incondicional e indefinida del Tratado.

69. El Sr. IBRAHIM (Indonesia) subraya que toda decisión relativa a la prórroga del Tratado habrá de fundarse en los resultados del examen de su aplicación. En consecuencia, le parece útil recordar la historia de ese examen.

70. En 1975, cuando tuvo lugar la primera conferencia de examen, los Estados depositarios y sus aliados rechazaron categóricamente muchas exigencias, sin embargo esenciales, formuladas por los países no poseedores de armas nucleares. Estas exigencias, todas las cuales tenían por objeto reparar los desequilibrios del Tratado, se referían a la necesidad de imponer la prohibición completa y universal de los ensayos nucleares, poner fin al crecimiento de los arsenales estratégicos, prever simultáneamente la prevención de la proliferación vertical

y la proliferación horizontal, adoptar un calendario para la limitación de los armamentos nucleares y recibir garantías sobre la utilización de las armas nucleares.

71. Los países no poseedores de armas nucleares habían alegado que las Potencias nucleares no habían respetado sus compromisos, puesto que la carrera de armamentos nucleares se había acelerado. De manera que habían pedido que se examinara la aplicación del Tratado a fondo, para determinar si todas sus disposiciones se respetaban bien y poner remedio a las posibles deficiencias. Considerando que los Estados que no eran partes en el Tratado habían disfrutado de transferencias de tecnología más importantes que los Estados partes, habían insistido en que se les proporcionara mayor asistencia en la materia, pero los Estados depositarios no habían tenido en cuenta sus quejas. Dando prueba de gran clarividencia, también habían pedido una moratoria a todas las pruebas nucleares por un período de 10 años y una reducción de la mitad de los arsenales nucleares.

72. Los debates de la segunda conferencia de examen, que se celebró en 1980, habían girado sobre todo en torno a los usos pacíficos de la energía nuclear. Con el establecimiento de mecanismos exteriores al Tratado, como el grupo de proveedores en 1977, la aplicación de los artículos III y IV del Tratado incumbía efectivamente a los proveedores o se regía por acuerdos bilaterales. En esta ocasión, los Estados no nucleares hicieron saber que no aceptaban que se amenazara con no hacer más entregas para imponer restricciones y garantías más rigurosas. Se oponían asimismo a que la exportación de productos nucleares se sometiera a condiciones unilaterales y más severas que las que había determinado el OIEA. Ninguna de las exigencias formuladas por los países no nucleares que tenían por objeto emprender negociaciones sobre el almacenamiento, la utilización y la gestión de productos fisionables se ha materializado.

73. En 1985, en ocasión de la tercera conferencia de examen, los Estados depositarios sostuvieron que la reanudación de las negociaciones de Ginebra sobre las armas nucleares de alcance intermedio era en sí misma una prueba de su "buena fe". En realidad, los arsenales de armas de destrucción en masa eran más importantes que nunca y, dado que la carrera de armamentos se había extendido al espacio ultraterrestre, las perspectivas de una verdadera reducción de armamentos se hacían más lejanas. En 1990, durante la última conferencia de examen, la situación política internacional había cambiado radicalmente. Se había podido llegar a un consenso sobre un número mayor de recomendaciones relativas a la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación, las garantías, la creación de zonas libres de armas nucleares y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. Por el contrario, no se había llegado a acuerdo alguno en materia de interrupción de la carrera de armamentos nucleares y la responsabilidad de adoptar un instrumento que prohibiera todos los ensayos nucleares se había dejado en menos de las dos superpotencias.

74. Por consiguiente parece evidente que en 25 años de existencia, el Tratado no ha obtenido los resultados previstos ni respondido a las esperanzas de la mayoría de los Estados partes. Además, los desequilibrios entre los Estados

poseedores de armas nucleares y los demás se han acentuado, dado que el primer grupo de Estados conserva sus derechos y privilegios, y los otros están obligados a atenerse estrictamente a las obligaciones derivadas del Tratado.

75. Es innegable que se han conseguido progresos en materia de reducción de armamentos, pero esos progresos no bastan. Las dos superpotencias nucleares deberían llegar a un acuerdo sobre un calendario de reducción de las armas nucleares que fuera más allá de lo previsto en el Tratado START II. Un TNP reforzado supone la prohibición completa de los ensayos nucleares, la prohibición de producir materiales fisiónables para fines militares y la eliminación de los arsenales nucleares.

76. En la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, debe reforzarse la cooperación, en un marco a la vez estable y previsible. Hay que garantizar a los Estados partes en el Tratado un acceso preferencial a la tecnología nuclear. El régimen de control de las exportaciones debería sustituirse por acuerdos multilaterales que respondan mejor a las necesidades de desarrollo de los países no nucleares.

77. Por su parte, el OIEA debe convertirse en un instrumento eficaz que permita ampliar el marco de la cooperación internacional, para que la asistencia técnica se proporcione sin restricciones y según las prioridades establecidas en los acuerdos regionales. El sistema de garantías debe ser funcional, objetivo, universal y no discriminatorio.

78. El representante de Indonesia recuerda que la cuestión de la seguridad de los Estados no nucleares estuvo en el meollo de las negociaciones que condujeron al TNP. En este contexto, las recientes declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares no han bastado para tranquilizar a los Estados que no las poseen, que desde hace mucho tiempo reclaman la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante en la materia. En efecto, los compromisos de este tipo no dan suficientes garantías porque se prestan a interpretaciones diferentes y, como se asumen unilateralmente, también pueden denunciarse unilateralmente en caso de conflicto. Sin embargo, los Estados que han renunciado a producir o adquirir armamentos nucleares tienen derecho a recibir garantías incondicionales y jurídicamente vinculantes.

79. Indonesia siempre ha atribuido gran importancia al artículo VII del Tratado que prevé el derecho de todos los Estados a concluir tratados regionales para garantizar su seguridad. De este modo, la creación de zonas libres de armas nucleares, decidida libremente por los Estados interesados, puede reforzar la paz, la estabilidad y la seguridad. Además, estas zonas servirán también para promover los objetivos del Tratado y frenar la difusión de las armas nucleares. Son alentadores los esfuerzos que tienen por objeto convertir al Asia sudoriental en zona desnuclearizada.

80. En cuanto a la prórroga del Tratado, el representante de Indonesia recuerda que el párrafo 2 del artículo 10 impone a las partes la elección entre tres opciones. A juicio de la delegación de Indonesia, la prórroga del Tratado por duración indefinida equivaldría a legitimar las armas nucleares y a permitir a las cinco Potencias nucleares que conservaran sus arsenales, negando a las otras



el derecho de adquirirlos. De esta manera, se consagraría de una vez por todas la desigualdad en las relaciones internacionales, relegando a los países no poseedores de armas nucleares a la categoría de Estados de segunda clase. La segunda opción significaría, en última instancia, la expiración del Tratado, lo que no es conveniente.

81. La tercera opción, que prevé una prórroga por varios períodos sucesivos, favorecería el logro de los objetivos de desarme enunciados en el preámbulo y en el artículo VI. Los Estados poseedores de armas nucleares tendrían la obligación de concertar acuerdos precisos que llevaran a la eliminación completa de las armas nucleares. Estas medidas formarían parte de la decisión de prorrogar el Tratado o serían objeto de acuerdos vinculantes independientes cuya aplicación o no aplicación sería examinada por los Estados partes periódicamente. Este planteamiento tendría la ventaja de vincular las prórrogas sucesivas del Tratado a la manera en que éste se aplicara. Además, esta opción supone un compromiso razonable entre una renovación indefinida y una prórroga por un período único, lo que convendría a todos los Estados partes interesados.

82. El logro de los objetivos del Tratado depende en gran medida de la manera en que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan sus compromisos. El Tratado no es un fin en sí mismo sino un medio hacia el objetivo del desarme nuclear. Para la mayoría de los Estados, es el único instrumento que permite poner fin a la proliferación, promover la cooperación internacional para la utilización pacífica de la energía nuclear y eliminar todas las armas nucleares de la superficie de la tierra.

83. El Sr. ALEXANDROV (Bulgaria) encuentra alentadores los progresos conseguidos en el dominio de la carrera de los armamentos nucleares, progresos de que dan fe los diversos instrumentos convencionales que enumera. A su juicio, el Tratado que se examina es el responsable de este ambiente favorable.

84. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares impide desde hace 25 años que las armas nucleares se extiendan: 30 Estados han pasado a ser parte del Tratado, entre ellos dos Estados poseedores de armas nucleares y países no nucleares como Kazajstán, Belarús y Ucrania.

85. El Tratado también es el punto central de un aparato eficaz de garantías y controles. La cooperación internacional en la esfera de la utilización pacífica de la energía nuclear habría sido prácticamente impensable sin la obligación jurídica de no proliferación. Las garantías del OIEA aseguran que no se desvíen materiales nucleares para fines militares. El Gobierno búlgaro aprecia los esfuerzos del Organismo en la promoción de la cooperación internacional en la esfera de los usos nucleares civiles y la lucha contra la proliferación.

86. En lo que se refiere a la prórroga del Tratado, la posición de Bulgaria se expuso en la declaración que hizo su Ministro de Asuntos Exteriores el 14 de abril de 1995. Bulgaria está a favor de la prórroga incondicional y de duración indefinida de sus disposiciones. Por consiguiente, suscribe lo que dijo sobre este tema la delegación francesa en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados. Bulgaria participa con total sinceridad en los esfuerzos de la comunidad internacional para impedir la proliferación de las armas de

destrucción en masa y proceder a su eliminación. En el territorio de Bulgaria no hay arma nuclear, química o biológica alguna. El Tratado sobre la no proliferación debería, a su juicio, convertirse en elemento permanente de las relaciones internacionales. Es el garante de la irreversibilidad del desarme nuclear y ofrece un marco para los esfuerzos que deben realizarse para crear un mundo libre de armas nucleares.

87. Dicho esto, la delegación búlgara opina que la comunidad internacional debería esforzarse por avanzar rápidamente en diversos otros frentes. Para empezar, la Conferencia de Desarme debería elaborar lo antes posible un tratado de prohibición de los ensayos nucleares y un acuerdo sobre la detención de la producción de material fisiónable con fines militares. A continuación, las Potencias nucleares deberían comprometerse firmemente a abstenerse de amenazar con el uso de armas nucleares, o de emplearlas efectivamente contra países que no las poseen. Desde este punto de vista, Bulgaria celebra la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 984 (1995) que ofrece un buen punto de partida para negociar un futuro instrumento internacional con fuerza obligatoria que dé a los países no nucleares garantías en materia de seguridad. Por último, habría que reforzar el sistema de garantías del OIEA, en particular organizando inspecciones sobre el terreno y sin aviso previo para impedir el desvío con fines militares de material, equipo y tecnología nuclear, sin olvidar tomar nuevas medidas de control de las exportaciones, de protección, vigilancia y almacenamiento de material fisiónable, y de prevención de riesgos ecológicos.

88. El Sr. KONO (Japón) declara que la decisión que la Conferencia tome en cuanto a la prórroga del Tratado tendrá consecuencias decisivas en el régimen de lucha contra la proliferación de las armas nucleares y consecuencias considerables para la paz y la estabilidad de la comunidad internacional. Por ello, esta decisión debe tomarse no solamente desde el punto de vista nacional sino también en la perspectiva de la humanidad futura y del planeta en su totalidad.

89. El Japón ratificó el Tratado en 1976, pese a las enérgicas críticas de sus detractores, que lo juzgaban discriminatorio. Los progresos registrados posteriormente le convencieron de que había hecho una buena elección porque, sin el Tratado, el número de Estados poseedores de armas nucleares sería seguramente mayor. No es que los aspectos del Tratado que afecten a la no proliferación no hayan planteado problemas: determinados países se negaron a someterse al régimen de garantías del OIEA, algunos se esforzaron en adquirir nuevas armas nucleares, y de otros, que todavía no son partes en el Tratado, se sospecha que están produciendo armamentos nucleares; por último, se dice que en 1994 se importó material nuclear de contrabando a Europa. Pese a todo esto, el Tratado se ha acercado claramente a una ratificación universal desde la última conferencia de examen, y al Sr. Kono le complace citar los nuevos Estados partes.

90. En cuanto a los aspectos del Tratado relativos al desarme, objetivo consagrado en el artículo VI, el final de la guerra fría hace la situación más prometedora: los Estados Unidos y la Federación de Rusia concluyeron el Tratado START I, por el que se preveía el desmantelamiento de sus arsenales, y se espera que permitan que el Tratado START II entre pronto en vigor. Han avanzado las

negociaciones sobre el Tratado de prohibición total de los ensayos nucleares. El Japón procura colaborar al buen resultado de estas negociaciones, entre otros medios, poniendo sus conocimientos sismológicos a disposición de la comunidad internacional. En este contexto, invita encarecidamente a China a que participe en la moratoria de los ensayos nucleares. Por último, los países interesados, en particular el Japón, están procurando iniciar negociaciones que conduzcan a un acuerdo sobre la cesación de la producción de materiales fisionables.

91. El Tratado también tiene la función de armonizar los objetivos de no proliferación y de utilización pacífica de la energía nuclear. Por su parte, el Japón se muestra a favor de la reutilización del combustible nuclear, lo que entraña enviar a ultramar materiales reciclables con objeto de utilizar mejor un recurso raro y precioso: el uranio. Al hacer esto, observa estrictamente las normas y las directrices establecidas por organismos internacionales tales como la Organización Marítima Internacional y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

92. El Sr. Kono, tras extenderse sobre la función del OIEA, declara que su país acepta el conjunto del régimen de garantías del Organismo, como muestra el hecho de que haya sido el primer país en hacer públicas las informaciones sobre el plutonio que poseía. La cooperación internacional entre Estados partes en el Tratado en la esfera de las utilizaciones pacíficas de la energía atómica podría reforzarse en el marco del Tratado y, en el plano multilateral, en el marco ofrecido por el OIEA. El Japón participa en esta cooperación, proporcionando personal y medios de financiación para las actividades derivadas de acuerdos regionales que incluyan a Asia y el Pacífico y se propone mantener su ayuda para hacer progresar la explotación civil de la energía nuclear. Las garantías del OIEA han desempeñado una función decisiva en el punto de encuentro de las actividades de explotación civil de la energía nuclear y de la lucha contra la proliferación de las armas nucleares. Aunque en el Tratado no se prevé esta obligación, el Japón piensa que los Estados poseedores de armas nucleares deberían prever someterse voluntariamente a las garantías del OIEA relativas a las instalaciones nucleares civiles.

93. Pasando a la cuestión de la prórroga del Tratado, el Sr. Kono constata que el fin de la guerra fría ha liberado al mundo de todas sus incertidumbres. El Japón llega pues a la conclusión de que el Tratado debe prorrogarse por una duración indefinida. Decidir por el contrario prorrogarlo por períodos determinados equivaldría a asumir el riesgo de que se le cancelara, eventualidad que hay que hacer todo lo posible por descartar. Los países poseedores de armas nucleares, que reafirmaron su posición en materia de garantías de seguridad y permitieron al Consejo de Seguridad aprobar una resolución en la materia, participarán sin duda en los esfuerzos realizados a favor de una prórroga indefinida.

94. No por ello deberían estos Estados dejar de promover el desarme nuclear. La prórroga del Tratado proporcionará el marco propicio para la empresa. Deberán tener presentes las obligaciones impuestas en el artículo VI del Tratado y hacer honor a la confianza que pusieron en ellos los Estados no poseedores de armas nucleares, que son mayoritarios, y que han renunciado a la opinión nuclear en aras de la paz y de la estabilidad en el mundo. El Japón ha insistido

/...

siempre en que se adopten medidas sostenidas y realistas de desarme nuclear, como muestra la resolución sobre desarme nuclear con vistas a la eliminación definitiva de las armas nucleares que patrocinó en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y que éste aprobó.

95. Para terminar, la delegación japonesa insta de nuevo a los Estados no partes en el TNP a que se adhieran lo antes posible a él, a los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan el camino hacia el desarme y a todos los países a que hagan honor a las obligaciones que han aceptado en cuanto a desarme y no proliferación de las armas de destrucción en masa. El Japón ha renunciado a la guerra como medio de arreglo de conflictos internacionales y se esfuerza incansablemente para promover el desarme, sobre todo en la esfera nuclear. Dada su experiencia en los horrores devastadores del arma atómica, ha rechazado totalmente la solución de un arsenal de este tipo y se atiene estrictamente a los tres principios nucleares: no poseer armas nucleares, no producirlas y no dejarlas entrar en territorio japonés. El hecho de que se haya pronunciado a favor de la prórroga del Tratado por duración indefinida no es sino una prolongación de esta filosofía.

96. El Sr. Qian QICHEN (China) dice que el año 1995, que marca el cincuentenario de la victoria de las fuerzas antifascistas y de la fundación de las Naciones Unidas, ofrece una ocasión única para hacer balance del pasado. En efecto, hace 50 años que hicieron su aparición las armas nucleares, que fueron utilizadas en dos ocasiones. La guerra fría que tuvo lugar a continuación, acompañada de una carrera de armamentos nucleares desenfrenada, ha hecho vivir a la humanidad entera bajo la amenaza constante de una guerra nuclear y ha comprometido gravemente el desarrollo socioeconómico del planeta. La guerra fría ha terminado, pero permanecen los arsenales gigantescos. Cabe preguntarse si el hombre que fue capaz de inventar y fabricar armas nucleares es impotente para destruirlas totalmente.

97. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se ha convertido en el instrumento convencional más universal en la esfera de la limitación de los armamentos y ha contribuido considerablemente a limitar la proliferación de las armas nucleares. La delegación de China está a favor de los tres objetivos principales que persigue, a saber, promover el desarme nuclear, prevenir la proliferación de las armas nucleares y reforzar la cooperación internacional en la esfera de las utilizaciones pacíficas de la energía nuclear. A su juicio, ante la nueva situación internacional, todos los Estados partes tienen interés en reafirmar su adhesión a estos tres objetivos que no pueden sino contribuir al mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Dicho esto, reconoce que el Tratado tiene sus límites y sus imperfecciones y que, en determinados aspectos, es desequilibrado por lo que respecta a las obligaciones y derechos diferentes de los Estados partes. Así las cosas, se podría poner remedio progresivamente a estas deficiencias siguiendo el camino del desarme nuclear y reforzando la cooperación internacional en la esfera de las utilizaciones pacíficas de la energía nuclear.

98. China se muestra a favor de la prórroga del Tratado. A su juicio, una prórroga con plazo no conviene. Sin embargo, en el caso de que se optara por la prórroga de duración indefinida, cree que debe precisarse claramente que esta

medida no puede interpretarse como un medio de perpetuar las prerrogativas de las Potencias nucleares. En caso de que se optase por la prórroga de duración determinada, no convendría que el período considerado fuera inferior a 25 años. En caso de que se elija esta opción, será necesario revisar periódicamente la aplicación del Tratado.

99. La delegación de China considera que los Estados partes en el Tratado tienen más puntos de acuerdo que de divergencia. Por consiguiente, colaborando de manera constructiva y celebrando consultas periódicas, deberían poder ponerse de acuerdo con respecto a la prórroga del Tratado y adoptar una decisión por consenso. A la espera, la delegación de China desea subrayar que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de dar a los demás Estados las garantías negativas y positivas de seguridad que son indispensables para la prórroga del TNP.

100. La prevención de la no proliferación de las armas nucleares no es un fin en sí mismo, sino más bien una etapa intermedia que debería llevar a la prohibición y a la destrucción total de este tipo de armamentos. En esta esfera, la posición de China no ha variado, y el Sr. Qian Qichen la resume en algunos puntos.

101. Para empezar, el objetivo prioritario debería ser la prohibición completa de las armas nucleares. Para ello, habría que concertar, como se hizo en el caso de las convenciones relativas a las armas biológicas y químicas, una convención que previera la prohibición y la destrucción totales, bajo control internacional, de todas las armas nucleares.

102. A continuación, a la espera de la creación de esta convención, habría que tomar medidas para apartar la amenaza nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a no ser los primeros en utilizar el arma nuclear contra otros Estados que también poseyeran este tipo de armas, y comprometerse incondicionalmente a no emplear ni amenazar con emplear las armas nucleares contra los Estados que no las tienen, o contra las zonas desnuclearizadas. Convendría asumir estos compromisos lo antes posible y, para aumentar su eficacia, sería preferible contraerlos en virtud de tratados o de instrumentos jurídicos internacionales.

103. Por último, mediante negociaciones debería concluirse un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, lo antes posible y a más tardar en 1996. También sería conveniente concertar, por el mismo sistema, una convención sobre la cesación de la producción de material fisionable destinado a la fabricación de armas nucleares. Estas medidas facilitarían el logro de los objetivos finales de prohibir y destruir todas las armas nucleares.

104. China nunca ha dejado de cumplir las obligaciones que tiene en materia de desarme nuclear. Entre todas las Potencias nucleares, es la única que ha asumido determinados compromisos unilaterales, en otras palabras la única que se ha comprometido a no ser nunca la primera en emplear armas nucleares contra los demás Estados poseedores de armas nucleares y a no emplearlas ni amenazar con emplearlas contra los Estados que no las poseen y las zonas desnuclearizadas.

105. Por otra parte, China no está a favor de la política de disuasión nuclear, las armas nucleares que posee sólo le sirven con fines de defensa. Jamás ha tenido la intención de utilizarlas para enfrentarse con países, o de amenazarlos con hacerlo. Siempre ha abogado por la prohibición y la destrucción total de las armas nucleares, y jamás ha participado en la carrera de armamentos nucleares.

106. Desde el comienzo, China hizo gala de mayor moderación en materia de ensayos nucleares, y procedió a realizar menos experimentos que las demás Potencias nucleares. Además, pide que se concierte un tratado según el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no ser los primeros en utilizarlas. Ha propuesto un proyecto de texto en este sentido a las otras cuatro Potencias nucleares. Por último, China y Rusia han publicado una declaración conjunta en la que se comprometían a no ser las primeras en utilizar armas nucleares contra la otra parte y a no tomarse mutuamente como blanco.

107. China celebra la aprobación, el 11 de abril, de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre las garantías de seguridad dadas a los Estados no poseedores de armas nucleares, y espera que los Estados no poseedores de armas nucleares puedan recibir rápidamente garantías de seguridad incondicionales en forma de instrumento jurídico internacional. El 5 de abril de 1995 China publicó una declaración en la que reafirmó las garantías de seguridad incondicional que había dado a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, comprometiéndose a darles garantías positivas. El Gobierno chino también ha hecho públicas declaraciones en las que, a solicitud de esos países, daba garantías de seguridad a Ucrania y Kazakstán.

108. China apoya los esfuerzos realizados por los países y las regiones interesadas para crear, mediante consultas de carácter no obligatorio, zonas desnuclearizadas y zonas libres de armas de destrucción en masa. En virtud de los protocolos adicionales del Tratado de Tlatelolco y del Tratado de Rarotonga, que firmó en 1973 y en 1987 respectivamente, ha asumido determinados compromisos concretos en cuanto a las zonas desnuclearizadas de América Latina, el Caribe y el Pacífico meridional. En el mismo orden de ideas, celebra los esfuerzos desplegados por los países africanos para concertar un tratado por el que se cree una zona desnuclearizada en África. China desea concretamente facilitar la concertación rápida de un tratado sobre la prohibición total de los ensayos nucleares, y apoya que se negocie y pacte un acuerdo sobre la cesación de la producción de material fisionable destinado a fabricar armas nucleares.

109. Para alcanzar el objetivo de prohibir y destruir totalmente todo armamento nuclear, es necesario que la comunidad internacional impida la proliferación de las armas de este tipo. China se muestra a favor del principio de la universalidad del TNP y desearía que el sistema de garantías del OIEA fuera más racional y más eficaz. Siempre ha seguido la política de no aprobar ni alentar la proliferación de las armas nucleares. Siempre se ha abstenido de participar en actividades que pudieran favorecer tal proliferación y nunca ha ayudado a otros países a fabricar armas nucleares. Por lo que se refiere a las exportaciones, se atiene a los tres principios siguientes: en primer lugar, las exportaciones deben destinarse exclusivamente a fines pacíficos; en segundo lugar deben someterse obligatoriamente al régimen de garantías del OIEA; por

último, en caso alguno pueden transferirse a un tercer país sin su consentimiento previo. Todas las exportaciones chinas de material nuclear están sujetas a las garantías del OIEA.

110. China considera que el fomento de la cooperación internacional en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear es un buen medio para cumplir las obligaciones previstas por el TNP y que debe disfrutar de la misma atención que las demás disposiciones del Tratado. En efecto, la prevención de la proliferación de las armas nucleares debería ayudar a los países en desarrollo a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, y facilitar el ejercicio de sus derechos legítimos en esa esfera. Además, ya se trate de la prevención de la proliferación de las armas nucleares o del potencial nuclear civil, la política de doble rasero es inadmisibles.

111. China, país en desarrollo dotado de determinadas capacidades en la esfera de la industria nuclear, sigue una política de cooperación internacional en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear. Ha colaborado y ha tenido intercambios fructíferos con el OIEA y ha concertado acuerdos de cooperación bilaterales en esta esfera con 14 países.

112. Por último, el Sr. Qichen expresa la esperanza de que con la llegada del siglo XXI, la amenaza nuclear que ha pesado constantemente sobre la humanidad pueda alejarse por fin y de que la energía nuclear pueda beneficiar a todos. Su país está dispuesto a trabajar para el logro de ese objetivo.

113. El Sr. UDOVENKO (Ucrania) dice que los resultados de la Conferencia tendrán un efecto duradero sobre la geopolítica nuclear e influirán en la evolución de la estrategia político-militar y la legislación interna de los Estados partes en el TNP.

114. Refiriéndose a la supuesta "cuestión nuclear ucrania", el Sr. Udovenko dice que este problema ha sido objeto de demasiadas especulaciones políticas, que se han lanzado demasiado acusaciones injustas contra su país, cuya posición nadie ha intentado comprender y cuyas preocupaciones legítimas y propuestas a la vez equilibradas y constructivas no se han tomado en consideración. Ucrania se encuentra en una situación singular: ha heredado del tercer arsenal nuclear del mundo, pero sin embargo es el primer Estado que ha manifestado voluntariamente el deseo, incluso antes de separarse de la ex URSS, de convertirse en Estado no nuclear. Se trata de un paso histórico que conserva toda su importancia incluso después de que Ucrania haya ratificado el Tratado START I y se haya adherido al TNP, y que debe contribuir al éxito de la Conferencia.

115. Si el descubrimiento de los secretos del átomo y las aplicaciones de las técnicas nucleares marcan el triunfo de la ciencia, las tragedias de Hiroshima y Nagasaki ponen de manifiesto los espantosos riesgos que plantean las armas nucleares y muestran claramente que es indispensable establecer un régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares. A Ucrania le ha traumatizado profundamente la catástrofe de Chernobyl y está decidida a colaborar estrechamente con la comunidad internacional para evitar casos como ese. La creación del OIEA, el establecimiento del sistema de garantías, la conclusión del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en

/...

la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y la entrada en vigor del Tratado sobre la no proliferación han sido las primeras medidas de importancia internacional tomadas en esta esfera.

116. Desde su creación, el TNP ha contado con el apoyo de la inmensa mayoría de los Estados. Aunque se trate de uno de los tratados heredados de la guerra fría y aunque esté lejos de ser ideal, sigue siendo un punto de partida importante en el camino del desarme nuclear. Por ello, cuando se tome una decisión sobre su porvenir, será necesario tener conciencia de que en la práctica internacional no hay y no puede haber una solución perfecta definitiva. Dado que existe un régimen de no proliferación internacional que, en principio, ha demostrado su utilidad, quizás sería preferible intentar mejorar las normas que se han incorporado a ese régimen y establecer nuevos mecanismos de aplicación.

117. El final de la guerra fría ha modificado considerablemente la geopolítica mundial y ofrece nuevas perspectivas para la solución pacífica de los conflictos. Si el TNP es en la actualidad el principal tratado en materia de dominio de los armamentos y el desarme, es porque regula las cuestiones de seguridad nuclear, permite a los países dotarse de políticas en la esfera del desarme nuclear, y da a los Estados no poseedores de armas nucleares la posibilidad de debatir, en pie de igualdad y de manera eficaz, con las Potencias nucleares, medidas que puedan reforzar el régimen de no proliferación actual e iniciativas concretas que podrían llevar a un desarme general y completo. Para poder poner fin efectivamente a la carrera de los armamentos nucleares y a la proliferación de estas armas, es necesario que la Conferencia se dedique prioritariamente a elaborar nuevos mecanismos de prevención, procediendo a un análisis exhaustivo y a fondo de las causas que originan estos fenómenos. Al mismo tiempo, es importante tomar a escala internacional medidas de incitación al desarme nuclear.

118. Dicho esto, pese a estar a favor de la prórroga por un período indefinido del Tratado, Ucrania está dispuesta a examinar todas las acciones que permitirían resolver los desacuerdos pendientes, hacer más eficaz el Tratado y reforzar el régimen actual de no proliferación. Al mismo tiempo, desea subrayar la situación inestable que crea la existencia, por un lado de Estados que basan su seguridad en la posesión de armas nucleares, y por otra, de Estados potencialmente nucleares y países que nunca han poseído armas nucleares o han renunciado voluntariamente a ellas. Todos saben que la utilización del arma nuclear puede resultar fatal para la humanidad. Además, el final de la guerra fría y la nueva situación política que resulta de ello han obligado a los Estados a formular doctrinas militares más elaboradas. El concepto mismo de seguridad está cambiando y es importante hacer todo lo necesario para que los principios de seguridad indivisible y colectiva que constituyen los fundamentos de la política exterior de los Estados encuentren aplicación práctica. A este respecto, Ucrania desearía que se confirmaran las obligaciones contraídas por todos los Estados partes poseedores de armas nucleares en virtud del artículo VI del TNP. La comunidad internacional tiene derecho a esperar que las partes ratifiquen rápidamente el Tratado START II. La voluntad manifestada por el Reino Unido, Francia y China de participar en las negociaciones sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas podría hacerse más explícita en la declaración final que adopte la Conferencia.



119. Ucrania ha demostrado al mundo entero que la política que seguía en la esfera del desarme nuclear era constante. Por ejemplo, participó en la creación del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y del Tratado START I y pese a dificultades socioeconómicas considerables, nunca ha dejado de cumplir sus obligaciones, consciente de la importancia decisiva de los problemas de desarme. Si aumentaran la ayuda a Ucrania, los demás Estados, poseedores o no de armas nucleares, podrían contribuir considerablemente a estos esfuerzos.

120. La cuestión de las garantías de seguridad completas que los Estados poseedores de armas nucleares deben dar a los Estados partes en el TNP no poseedores de armas nucleares es uno de los grandes problemas que plantea la aplicación del TNP. La resolución 984 (1995) relativa a las garantías de seguridad, aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad el 11 de abril, muestra que progresa el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares y los otros, y que en ello hay que ver un medio suplementario de llegar a un documento jurídico internacional de alcance universal sobre la cuestión. La experiencia adquirida por los países signatarios del memorando sobre las garantías de seguridad en el marco de la adhesión de Ucrania al TNP muestra que es posible elaborar un instrumento que tenga en cuenta todos los aspectos de la situación mundial. Todos saben que la elaboración de ese memorando ha desempeñado una función determinante en la adhesión de Ucrania al TNP. Aunque se trate de la situación de Ucrania, contiene determinadas ideas que podrían ser útiles a la comunidad internacional y reforzar el régimen de no proliferación actual.

121. La mayoría de los Estados partes son conscientes de la importancia que tiene el Tratado. Desgraciadamente, los cambios positivos que han tenido lugar durante las negociaciones de Ginebra no son suficientes, como prueban las diferencias que sigue habiendo sobre determinadas cuestiones de fondo. Para que estas negociaciones puedan progresar verdaderamente es necesario que todos los Estados poseedores de armas nucleares decreten una moratoria a los ensayos nucleares.

122. La delegación de Ucrania celebra los progresos conseguidos al comienzo del año 1995 durante las negociaciones relativas a la cesación de la producción de material fisionable que pueda servir para fabricar armas nucleares, pero constata que las conversaciones todavía están lejos de dar resultado porque la cuestión es muy compleja.

123. Entre las medidas que tienen por objeto reforzar el régimen de no proliferación mundial, conviene en particular mencionar el mejoramiento del régimen de garantías del OIEA. A este respecto, es necesario subrayar que los acuerdos de garantías son aplicados conjuntamente por los organismos nacionales y por los órganos interesados del Organismo, y que los resultados obtenidos dependen del grado de eficacia y de coordinación de las medidas tomadas por cada uno de estos órganos. En efecto, en muchas ocasiones medidas complementarias, incluso "no convencionales" han producido resultados constructivos. A este respecto, la delegación de Ucrania celebra el acuerdo concertado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos de América.

124. A propósito de los problemas que plantea la aplicación del artículo IV del TNP, el Sr. Udovenko subraya que su país parte del principio según el cual el mejoramiento del régimen de no proliferación internacional debería estar vinculado de manera indisociable con la ampliación de la cooperación internacional en la esfera de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Ucrania está a favor de que se establezcan, en esta última esfera y en el marco de los regímenes internacionales actuales de control de las exportaciones, vínculos de asociación bilaterales o multilaterales basados en relaciones de igualdad. Considera que convendría prestar atención especial a la situación de los países en desarrollo y facilitar la adhesión de estos países a las organizaciones internacionales encargadas de controlar las transferencias de materiales nucleares y tecnologías de importancia esencial. Esta medida favorecería los intereses de todos los Estados y contribuiría a reforzar el sistema de seguridad mundial. En esta esfera, la celebración de consultas periódicas entre el grupo de proveedores nucleares y los países destinatarios podría mejorar considerablemente el ambiente de confianza entre las partes.

125. Pasando a las medidas regionales que tienen por objeto reforzar el régimen de no proliferación, el Sr. Udovenko desea subrayar que la creación de nuevas zonas desnuclearizadas tiene importancia capital para la aplicación del artículo VII del Tratado y, como han mostrado casos precedentes, puede hacer avanzar las cosas realmente. Ucrania apoya los esfuerzos realizados por los Estados para crear zonas desnuclearizadas en el Oriente Medio y en África, porque piensa que esto permitirá resolver determinados problemas internacionales difíciles. También considera que la ratificación por todos los Estados poseedores de armas nucleares de los protocolos a los tratados por los que se crean zonas desnuclearizadas, al igual que el respeto por todas las partes de las obligaciones que han contraído en virtud de estos textos, constituirían una prueba manifiesta de adhesión a la causa de la no proliferación.

126. El Sr. DERYCKE (Bélgica) dice que su delegación suscribe plenamente las observaciones hechas por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea y de los países asociados de Europa central y oriental.

127. El Tratado sobre la no proliferación, que entró en vigor hace un cuarto de siglo, tiene por objeto promover la utilización de la energía atómica con fines pacíficos sin plantear el riesgo de difusión de las armas nucleares. Es dentro de este contexto que Bélgica firmó el Tratado. Hoy en día, desea su prolongación indefinida e incondicional.

128. Para alcanzar sus objetivos, el Tratado debe pasar a ser universal. Ya se han conseguido progresos notables hacia este objetivo mediante la adhesión reciente de nuevos Estados. Sin embargo, el Tratado no cubre todos los problemas de la proliferación nuclear. La concertación rápida de un tratado sobre prohibición total de los ensayos nucleares, así como la iniciación de negociaciones sobre un convenio que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas y otros dispositivos explosivos nucleares constituyen una etapa indispensable hacia un desarme nuclear completo.

129. Veinticinco años después de la entrada en vigor del Tratado, el balance parece matizado. Con algunas excepciones, cabe celebrar los resultados de la no

proliferación horizontal. Desde 1970, pocos Estados han querido adquirir armas nucleares y algunos, por ejemplo el Iraq y Corea que quizás lo habrían deseado, no parecen haberlo conseguido, en parte gracias a los mecanismos de control del TNP. En cambio, durante los decenios de 1970 y 1980, los arsenales de los Estados nucleares se multiplicaron y sofisticaron sin freno con nuevas cargas nucleares y sus vectores. El Tratado ha sido inoperante debido a un contexto político y estratégico que hacía poco probable todo desarme nuclear. El final de la guerra fría ha permitido a los Estados lanzarse hacia el camino del artículo VI reduciendo sus arsenales, empresa que Bélgica persigue vigorosamente.

130. Sin embargo, la persistencia de nacionalismos exacerbados y de tensiones regionales, la banalización de las técnicas, como por otra parte los objetivos terroristas, exigen que se intensifique la lucha contra la proliferación del potencial nuclear militar. Las dificultades de la transición en los países ex comunistas, o el alto nivel de tecnología nuclear unido a grandes dificultades económicas y administrativas, son también tema de inquietud. Es indispensable a este respecto dar a estos países una mayor asistencia en aras de la protección del medio ambiente de todos.

131. Bélgica, de conformidad con sus obligaciones, siempre ha abierto todas sus instalaciones nucleares al control del OEIA y de EURATOM. En efecto, considera las reglas de los sistemas de garantías indispensables para la seguridad del comercio internacional de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Desea que se apliquen controles a los materiales fisionables procedentes del desmantelamiento de los arsenales, así como a todas las actividades civiles de los Estados poseedores del arma atómica. Recuerda que ningún Estado parte no poseedor de armas nucleares puede escapar, aunque sea temporalmente, como hicieron el Iraq y Corea del Norte, a la obligación de someter todas sus instalaciones y materiales nucleares al control del OIEA. Medios humanos y financieros mejor orientados deberían permitir una detección más eficaz de las actividades nucleares clandestinas. Con miras a ello, Bélgica apoya las reformas en curso del sistema de control del Organismo. Desea que se apliquen universalmente.

132. La prórroga indefinida e incondicional del Tratado también es necesaria para la seguridad del desarrollo de la industria nuclear civil y la cooperación internacional. Desde hace mucho tiempo, Bélgica ha favorecido los intercambios internacionales en la esfera de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Ha concertado con más de 20 Estados acuerdos sobre la cooperación científica, industrial y tecnológica, además de acuerdos específicos de cooperación en la esfera nuclear. Esto se ha concretado en el envío de expertos a los países en desarrollo, la formación de técnicos, el estudio de instalaciones, el suministro de equipo o de asistencia operacional. Bélgica también ha acogido en sus centros de investigación, sus centros médicos y su industria nuclear a varios centenares de especialistas en período de práctica procedentes de países en desarrollo. Ha contribuido a numerosas misiones de expertos y de asistencia del OIEA. En el sector no energético, ha ayudado a la promoción de los radio isótopos para uso médico industrial y a las técnicas de conservación de productos alimentarios. También participa en el proyecto de erradicación de la mosca tsé-tsé. Por último, ha puesto su experiencia en

materia de protección radiológica de las poblaciones y del medio ambiente a la disposición de los países que lo han pedido. Bélgica desea seguir y desarrollar esta cooperación internacional. Se mostrará a favor de todas las medidas que podrían promoverla sin riesgo de proliferación.

133. El Sr. MARSCHIK (Austria) recuerda que, desde 1955, su país, en un instrumento jurídicamente vinculante, renunció al arma nuclear. En 1968, Austria fue uno de los primeros países que firmó el Tratado sobre la no proliferación. Desde entonces no ha dejado de militar a favor de la eliminación completa de las armas nucleares.

134. Consciente de la imposibilidad de alcanzar este objetivo en el futuro inmediato, Austria considera que hay que esforzarse por detener la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares. Hay que evitar un aumento del número de Estados poseedores de armas nucleares y convencer a los que las poseen actualmente de que reduzcan sus arsenales y no creen nuevos tipos de armas. En el curso de los últimos 25 años, el Tratado ha sido un instrumento esencial para canalizar los esfuerzos internacionales.

135. En cuanto a la no proliferación horizontal, ya se ha conseguido prácticamente la universalidad del Tratado. Más de 170 Estados se han convertido en partes del Tratado. Austria celebra en particular la decisión de Belarús, Kazakstán y Ucrania, que tenían armas nucleares en su territorio, de convertirse en Estados no poseedores de armas nucleares, así como la decisión de Sudáfrica de renunciar a sus capacidades nucleares. Por lo que respecta a la proliferación vertical, el éxito del Tratado ha sido menos claro. No se puede negar que los arsenales de las cinco Potencias nucleares se han reforzado considerablemente desde la entrada en vigor del Tratado. Sin embargo, en los últimos años se han tomado algunas medidas de desarme: los Tratados START I y START II que prevén reducciones y limitaciones de armamentos estratégicos ofensivos durante el presente decenio, el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio, las moratorias impuestas a los ensayos nucleares. Por consiguiente, Austria opina que el Tratado ha permitido frenar la proliferación de las armas nucleares, y que debe ser prolongado indefinidamente. Esto no quiere decir que Austria no reconozca el valor de los argumentos a favor de una serie de prórrogas limitadas; este procedimiento permitiría mantener una presión suplementaria sobre las Potencias nucleares para acelerar el desarme nuclear. Sin embargo, dejaría en suspenso la cuestión de saber si el Tratado será un instrumento definitivo y permanente, o solamente una medida que puede modificarse o cancelarse tras un tiempo determinado. Esta situación alentaría a los Estados que dudan en conservar sus opciones en materia nuclear, desalentaría los esfuerzos de reducción de los arsenales nucleares realizados por los Estados poseedores de armas nucleares y les disuadiría de tomar medidas a favor de la cesación de los ensayos. Austria está convencida de que debe tomarse una decisión clara y definitiva y por consiguiente apoyará una decisión de la Conferencia en el sentido de prorrogar indefinida e incondicionalmente el Tratado.

136. Los Estados poseedores de armas nucleares deben proseguir sus esfuerzos en materia de desarme nuclear. Los Tratados START deben aplicarse rápidamente y las otras tres Potencias nucleares deben plantearse seriamente reducir sus

arsenales. Deben conseguirse progresos sustanciales para la conclusión de un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, si fuera posible en 1995 ó 1996. Por otra parte, Austria pide a las Potencias nucleares que declaren o mantengan una moratoria voluntaria sobre la prohibición de los ensayos nucleares. Espera el comienzo de las negociaciones de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas y otros dispositivos explosivos nucleares. Toma nota con satisfacción de las declaraciones recientes de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido reafirmando su intención de proseguir negociaciones para la adopción de medidas efectivas en materia de desarme nuclear dando prioridad a la prohibición completa de las pruebas nucleares.

137. Austria celebra los trabajos realizados por el OIEA en la aplicación de las garantías del Tratado y apoya los esfuerzos que tienen por objeto reforzar el sistema de garantías. Desearía que se confiaran al OIEA garantías suplementarias en el marco de los futuros acuerdos así como en las esferas de la verificación de los materiales nucleares, incluidos los fisionables procedentes del desmantelamiento de los arsenales nucleares.

138. En conclusión, el orador insta a la comunidad internacional a que se una para establecer las bases de un futuro libre de la amenaza de la guerra nuclear, un futuro de paz y de cooperación entre todas las naciones.

139. El Sr. MONGBE (Benin) señala que 25 años después de la entrada en vigor del Tratado, algunos Estados poseedores de armas nucleares y Estados que no las poseen no cumplen las obligaciones a que se comprometieron. Las Potencias nucleares ponen poco empeño en hacer honor a sus compromisos esenciales en virtud de los artículos IV y VI del Tratado; determinados Estados partes que no poseen armas nucleares parecen tentados de dar marcha atrás de sus compromisos; otros no han firmado con el OIEA un acuerdo de garantía que les comprometa, entre otras cosas, a comunicar al Organismo la cantidad de materias primas puestas a su disposición para determinados usos pacíficos. Sin embargo, hay que reconocer que, a pesar de sus lagunas, el Tratado ha contribuido a limitar la proliferación de las armas nucleares. Lo han ratificado un número creciente de Estados, Estados que podrían producir o han producido el arma nuclear han renunciado recientemente a ella y se han adherido al Tratado. La universalidad del Tratado no ha dejado de reforzarse desde su entrada en vigor.

140. El TNP nació en un contexto internacional de rivalidades planetarias en que la proliferación nuclear era más o menos controlable. Uno de los hechos que caracteriza al nuevo contexto internacional desde el final de la guerra fría es que las fuerzas de fragmentación contenidas durante mucho tiempo por la política de los bloques intentan afirmarse. Este nuevo dato entraña riesgos importantes de proliferación de armas de todo tipo, entre ellas las armas de destrucción en masa y las armas nucleares. En estas condiciones y a la espera de medidas concertadas y concretas como las relativas a las armas químicas para la eliminación total de las capacidades agresivas de los Estados, es importante preservar el TNP que, pese a sus imperfecciones, ha contribuido a limitar la proliferación de las armas nucleares. Dado que el Tratado es la norma a la que se remite la comunidad internacional para manifestar su reprobación del arma nuclear, es necesario evitarle todo lo que no favorezca su universalidad y que

/...

podiera acreditar la tesis de los raros Estados que se niegan a adherirse a él. Por consiguiente, Benin ha decidido optar por la prolongación ilimitada del Tratado.

141. Benin celebra la aprobación unánime por el Consejo de Seguridad, el 11 de abril de 1995, de la resolución 984 (1995) sobre las garantías de seguridad contra el empleo de las armas nucleares, pero considera que esta resolución sigue siendo insuficiente para disipar los temores legítimos de los Estados no poseedores de armas nucleares, en particular los países más débiles. Es necesario tomar otras medidas para dar seguridad a estos países. Por consiguiente, es necesario que los Estados partes aprovechen la oportunidad que les ofrece la Conferencia para hacer progresar el desarme nuclear, promover la transferencia de tecnologías nucleares con fines pacíficos, negociar un tratado internacional que confirme las garantías de seguridad, alentar al OIEA a que siga reforzando la aplicación del sistema de garantías de conformidad con el artículo III del Tratado y, por fin, acelerar el establecimiento de las zonas desnuclearizadas o libres de armas nucleares.

142. Desde la Declaración sobre la desnuclearización de África adoptada por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en 1964, se ha conseguido progresos en esta esfera. Benin lo celebra pero apoya la idea de que un instrumento jurídico internacional vinculante, a ejemplo de lo que sucede en otras partes del mundo, refuerce la seguridad nuclear de África.

143. En vista de la importancia de lo que está en juego para el porvenir mismo del planeta, Benin espera que el TNP contribuya efectivamente al desarme nuclear y sirva de fundamento para una cooperación internacional más fecunda en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

144. El Sr. CHINETOV (Kirguistán) dice que la humanidad entera tiene la vista puesta en la presente Conferencia, que va a dirimir una cuestión de importancia capital para la paz y la seguridad internacionales: la de la prórroga del Tratado sobre la no proliferación. El respeto por las Potencias nucleares de las obligaciones a que se han comprometido en virtud del Tratado ha permitido evitar un apocalipsis nuclear. Sin embargo, el mundo sigue expuesto a la amenaza del empleo del arma nuclear y de otras armas de destrucción en masa cuya fabricación absorbe enormes recursos humanos y materiales. Por esta razón, la prórroga indefinida e incondicional del Tratado constituye un acto político absolutamente necesario en la hora actual.

145. La política exterior pacífica del Gobierno kirguí tiene por objeto reforzar la paz y la seguridad en el mundo entero y salvaguardar el bien más precioso que existe: la vida humana. El pueblo kirguí está imbuido desde siempre de los ideales de paz y de amistad y de buena vecindad con los pueblos de los demás Estados. Además, las consecuencias de los ensayos nucleares, que constituyen una parte integrante de la cuestión que se examina, le inspiran temores justificadísimos.

146. Por todo ello, oyendo la voz del sentido común, consciente, como la comunidad internacional en su conjunto, de los problemas que persisten en la

esfera de la no proliferación de las armas nucleares y del control de los armamentos clásicos, subrayando la importancia de la coexistencia pacífica en un contexto en que los conflictos armados locales pueden degenerar en enfrentamiento mundial, considerando que la estabilidad y la seguridad del porvenir del planeta pueden garantizarse mediante el respeto del TNP, por un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la concertación de acuerdos sobre la utilización de la energía nuclear con fines únicamente pacíficos, el Gobierno de la República de Kirguistán se pronuncia decididamente a favor de una prórroga incondicional e indefinida del Tratado e invita a todos los demás Estados a que apoyen esta decisión.

147. El Sr. CASSAR (Malta) dice que la Conferencia de examen y prórroga prevista hace 25 años durante la guerra fría tiene lugar en un momento en que para la comunidad internacional y las Naciones Unidas amanece una era nueva. Sin embargo, la desaparición del enfrentamiento de los bloques no reduce en modo alguno la necesidad de regular los problemas relacionados con la no proliferación. Se ha conseguido prácticamente la universalidad del Tratado, y desde ahora el concepto de no proliferación reviste una importancia crucial para la mayoría de los Estados Miembros, lo que da prueba de que este sector crítico no está reservado únicamente a los Estados poseedores de armas nucleares.

148. Malta es parte del Tratado sobre la no proliferación, ya que depositó sus instrumentos de ratificación en 1970, es decir, solamente dos años después de su entrada en vigor. El Gobierno de Malta también ha firmado un acuerdo de garantías con el Organismo Internacional de Energía Atómica y se propone adherirse al OIEA en calidad de miembro de pleno derecho.

149. La amenaza de un apocalipsis nuclear planea pesadamente sobre la comunidad internacional desde la época de la invención de las armas nucleares y se ha reforzado debido a la carrera de armamentos entre las grandes Potencias nucleares, que les ha llevado a acumular arsenales que no pueden imaginarse sin temblar.

150. El TNP ha conseguido reducir el ritmo de esta carrera de destrucción mundial y limitar el número de Estados poseedores de armas nucleares. Por una coincidencia quizás fortuita, la proliferación de Estados que constituyen la comunidad internacional ha coincidido con la era de la proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, apenas liberados del yugo colonial, estos nuevos Estados, entre los que figura Malta, deseosos de vivir en un medio ambiente internacional seguro, se adhirieron inmediatamente al Tratado.

151. Los 25 últimos años han demostrado asimismo que es difícil no tener en cuenta las ambiciones de determinados Estados. Por esta razón, la mayoría de los pequeños Estados están a favor de una prórroga indefinida e incondicional, opción dictada tanto por el pragmatismo como por el ideal de un mundo libre de la amenaza nuclear. Una prórroga indefinida abortaría toda ambición de emprender un programa de establecimiento de una capacidad nuclear que, a la expiración del período de prórroga, llevará a la posesión de un arsenal. Sólo la universalidad del Tratado podrá disipar los temores creados durante los últimos decenios en el espíritu de generaciones que han vivido expuestas a la amenaza de destrucción nuclear. La universalidad y la prórroga indefinida son

más necesarias en la medida en que la amenaza de empleo de las armas nucleares ya no es utilizada sólo por los Estados, sino también por grupos de terroristas internacionales.

152. El Tratado y los principios fundamentales en que se basa (desarme nuclear, garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares y acceso a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos) no son los únicos mecanismos de que dispone la comunidad internacional para garantizar el éxito de la presente Conferencia. Las negociaciones bilaterales y paralelas sobre la no proliferación también se han visto coronadas por el éxito. Las negociaciones realizadas en otras esferas del desarme, en particular sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y sobre la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción cuentan con el apoyo total de Malta. La prórroga indefinida del TNP también ejercería una influencia positiva en las demás esferas vinculadas con el desarme.

153. El Tratado sobre la no proliferación no debe considerarse un tratado que divide para siempre a los Estados en dos grupos. También impone algunas responsabilidades a los Estados poseedores de armas nucleares, en particular en lo relativo a las garantías de seguridad ofrecidas a los Estados no poseedores de armas nucleares. La resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el pasado 11 de abril (resolución 984 (1995)) debería contribuir a reforzar estas garantías de seguridad.

154. El TNP ha sido prácticamente la única luz de esperanza durante una época sombría de la humanidad, la de la guerra fría. Sería ilógico que, en un clima más propicio para la paz y la seguridad internacionales, la presente Conferencia no lograra mejorar los compromisos contraídos hace 25 años. La aceptación universal de una prórroga indefinida es el resultado mínimo que los Estados aquí reunidos deben prever si desean legar un patrimonio de paz y de seguridad internacional a las generaciones venideras.

155. El Sr. CRVENKOVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia) declara que para él es un gran honor participar en esta Conferencia como representante de la República de Macedonia que, el 30 de marzo de 1995, pasó a ser el Estado número 168 parte en el Tratado sobre la no proliferación. La adhesión a este Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares por parte de Ucrania y de Sudáfrica es asimismo un acontecimiento importante que hay que celebrar y que demuestra que se puede garantizar la seguridad de un Estado sin adquirir una capacidad nuclear.

156. En su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, la República de Macedonia se muestra a favor de una prórroga indefinida e incondicional del Tratado. La reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la resolución 984 (1995) sobre las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado representa, a juicio de la delegación macedonia, una importante etapa del refuerzo del régimen de no proliferación de las armas nucleares y debería contribuir al éxito de la presente Conferencia. Además, los Estados poseedores de armas nucleares deberían continuar sus negociaciones sobre medidas eficaces de desarme nuclear,

/...



en la perspectiva de un tratado de desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz, de conformidad con lo previsto en el artículo VI del Tratado.

157. Si el TNP es la piedra angular del sistema mundial de no proliferación, en la medida en que consagra todos sus principios, su aplicación no es menos esencial. La evolución espectacular del ambiente internacional ha contribuido a reducir la carrera por la adquisición de armas nucleares. Sin embargo, la universalización del régimen de no proliferación supone que se den varias condiciones. El desarme nuclear general y completo, que figura en el programa de los foros internacionales pertinentes, todavía no ha pasado a convertirse en realidad. La verificación internacional se ha intensificado, pero el proceso de refuerzo de las garantías todavía no ha terminado.

158. Si las perspectivas de universalización del régimen de no proliferación parecen favorables, hay que subrayar que se impone un mejoramiento previo del ambiente político regional, y que los foros regionales pertinentes deberían esforzarse para conseguirlo.

159. La credibilidad de los esfuerzos internacionales en materia de control de los armamentos y de desarme depende en gran medida de la capacidad de la comunidad internacional para movilizar la atención de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el 96% de los cuales ya se han adherido al Tratado sobre la no proliferación.

160. Aunque los Estados pequeños no temen el estallido de una guerra nuclear mundial en un futuro próximo, les preocupa profundamente la amenaza que constituiría para su seguridad una evolución negativa de su medio ambiente inmediato. Por esta razón, la República de Macedonia atribuye la mayor importancia al establecimiento de relaciones de buena vecindad y las considera uno de los factores más importantes para la paz, la seguridad, la cooperación y los esfuerzos de desarme en la región de los Balcanes.

161. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó sin someterla a votación la resolución 48/84 B sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos. Afirmando su convicción de que todas las naciones deben convivir en paz como buenos vecinos, la Asamblea General destacó la urgencia de que los Balcanes se consolidaran como región de paz, seguridad, estabilidad y buena vecindad, lo que contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Macedonia espera sinceramente que aquel constituyera un paso importante hacia el establecimiento de medidas de confianza reforzadas y la reducción de los armamentos a nivel regional.

162. En la hora presente, ningún otro tratado multilateral de control de los armamentos puede dar las garantías de seguridad que ofrece el Tratado sobre la no proliferación gracias a su sistema de control y de contabilidad de los materiales nucleares que puede facilitar a la vez la verificación y el comercio de las materias y los productos nucleares.

163. El Organismo Internacional de Energía Atómica debe seguir velando por que las ventajas de los usos pacíficos de la energía nuclear sean accesibles en mayor medida a todos los Estado partes del TNP.

164. Macedonia considera también que es necesario conseguir determinado número de mejoras en el sistema de garantías del Organismo, dado que el sistema actual se concibió hace 30 años: desde entonces los Estados se han acostumbrado a la práctica de las inspecciones internacionales en el marco de las medidas de confianza. Sin embargo, es esencial reconocer que el establecimiento de condiciones políticas y de seguridad propicias a la no proliferación constituirán elementos cruciales para luchar contra la proliferación.

165. En vista de la importancia de lo que está en juego para la generación actual y las generaciones futuras, para los Estados que poseen armas nucleares y para los que no las poseen, la delegación de la República de Macedonia espera actuar con todas las delegaciones de los Estados miembros partes en el Tratado para conseguir su prórroga indefinida e incondicional.

166. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán), en el ejercicio de su derecho de respuesta, lamenta las observaciones injustificadas y desprovistas de todo fundamento formuladas por el representante del Reino Unido contra la República Islámica del Irán. Es lamentable que, desde el comienzo del debate general de esta importante Conferencia que debería tener por objeto armonizar los puntos de vista, determinados Estados hagan afirmaciones que siembran el desacuerdo.

167. La posición del Gobierno iraní con respecto al régimen de control de las exportaciones es muy clara. Los recientes acontecimientos demuestran que se han acentuado las diferencias en lo que respecta a este régimen cuando un pequeño grupo de Estados proveedores, refiriéndose a las "lagunas" del sistema de garantías del OIEA, decidió establecer unilateralmente regímenes que no caben en el marco del Tratado. Aprovechándose de su posición privilegiada de Estados proveedores y sin hacer caso alguno de las sospechas de la mayoría de los Estados partes, toman decisiones secretas tras debates a puerta cerrada y, lo que resulta muy curioso, no hacen distinciones entre los Estados no poseedores de armas nucleares partes y los Estados no poseedores de armas nucleares no partes del Tratado, desdeñando de este modo el derecho inalienable de los Estados no poseedores de armas nucleares partes del Tratado de tener acceso a las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear. Durante estos últimos años, determinados países que controlan las exportaciones, como el Reino Unido que, por otra parte, ha contribuido esencialmente al establecimiento de una capacidad nuclear en algunos países, se han esforzado en justificar el carácter discriminatorio del régimen de control de las exportaciones. Ha llegado el momento de revisar estas prácticas erróneas para reforzar la aplicación del Tratado. Los Estados partes en el TNP que respetan sus obligaciones deben poder ejercer su derecho inalienable tal como quedó estipulado en el artículo IV del Tratado y tener acceso libremente a las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Determinadas Potencias se consideran por encima de la ley y se arrogan el derecho de juzgar las intenciones de las demás, lo que va en contra del espíritu del Tratado.

168. El PRESIDENTE informa a los miembros de la Conferencia de que la Organización de la Unidad Africana ha solicitado participar a título de observador. Propone que se le conceda ese título de observador.

169. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.